



RESOLUCIÓN NÚMERO **252** DE

( **18 de agosto de 2021** )

**Por la cual se autoriza devolución del dinero pagado en exceso en un Programa de Educación Superior de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

**CONSIDERANDO**

Que, mediante correo electrónico del día 30 de julio de 2021, **PEDRO LUIS PEÑA CAÑÓN** identificado con cédula de ciudadanía 1.024.472.583 solicitó la devolución del dinero pagado por concepto de curso de Control Numérico Computarizado, toda vez que realizó dos transacciones por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$735.906)** a favor de la escuela en la misma fecha, pero con una diferencia de más de 30 minutos (2021/07/30 14:16:04 - 2021/07/30 16:48:58).

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que **PEDRO LUIS PEÑA CAÑÓN** identificado con cedula de ciudadanía 1.024.472.583, realizó dos pagos el 30 de Julio 2021, cada uno por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$735.906)** para un valor total de **UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$1.471.812)**, a través de pagos en línea a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda, por concepto de curso de Control Numérico Computarizado.

Que, en consideración a que, con fundamento a lo sustentado por el área de Tesorería, la razón por la cual **PEDRO LUIS PEÑA CAÑÓN**, solicita devolución del dinero pagado a la Institución, por concepto de curso de Control Numérico Computarizado, obedece a circunstancias no imputables a la responsabilidad del solicitante y resulta procedente acceder favorablemente a su petición, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del pago en exceso por concepto de curso de Control Numérico Computarizado a favor de **PEDRO LUIS PEÑA CAÑÓN**.

Que, en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°. AUTORIZAR** la devolución del valor pagado en exceso por concepto de curso de Control Numérico Computarizado, a favor de **PEDRO LUIS PEÑA CAÑÓN** identificado con Cédula de Ciudadanía 1.024.472.583, por valor de **SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$735.906)**, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTICULO 2°. COMUNICAR** el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 3º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 18 días del mes de agosto de 2021.

EL RECTOR,

  
**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Revisó: Jorge Herrera Ortiz – Asesor 1020-05  
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07Ariel  
Tovar Gómez – Vicerrector 9-0065  
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13  
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13  
Elaboró: Diana Marcela Malagón Gamboa - Técnico Administrativo 3124-12

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---